



**OTAMENDY ABOGADOS  
SOLUCIONES Y ASESORIAS  
JURÍDICAS**



Señor  
**JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META**  
E. S. D.

PROCESO: 50001311000420210006600  
**Demandante:** MARIO ALBERTO GOMEZ ARANGO  
**Demandado:** WILLIAM ALBERTO GOMEZ GUEVARA

REFERENCIA: CONTESTACION DE DEMANDA

**JAVIER OTÁLORA ROMERO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°17.345.671 expedida en Villavicencio, y portador de la T.P. No.343484 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del Señor **WILLIAM ALBERTO GOMEZ GUEVARA**, persona mayor y vecino de Villavicencio, según poder debidamente otorgado, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda formulada por **MARIO ALBERTO GOMEZ ARANGO**, con base en los hechos como fueron redactados por la parte actora.

#### **A LOS HECHOS**

1. No es un hecho es una información.
2. No es un hecho es una información.
3. No es un hecho es una información.
4. Es cierto
5. Es cierto
6. Es cierto
7. Es cierto, parcialmente, como es bien sabido el año 2020 y 2021 ha sido crítico para todo mundo por la situación económica, desde el momento que inicio la pandemia de Covid-19, las disposiciones emitidas en los Decretos presidenciales con los cierres de las actividades comerciales, afectó la empresa donde laboraba mi poderdante. Por consiguiente, se dio por terminado el contrato laboral en agosto de 2020, y al día de hoy, se encuentra desempleado, quedando en estos momentos en la pobreza absoluta. Por este motivo en la conciliación no se realizó acuerdo alguno, ya como lo expreso en su momento, el Señor MARIO ALBERTO GOMEZ ARANGO (padre), nunca realizo el papel como lo dispone la Ley, ya que no cumplió con su obligación, por lo tanto, la abuela de mi poderdante MARIA ARANGO y el abuelo LUIS ARTURO GOMEZ, fueron las personas que criaron e hicieron el papel de padre y madre de mi cliente, es por ello que no existe ningún vinculo moral para exigir una cuota alimentaria.
8. Es cierto, parcialmente y me atengo a lo esgrimido en el artículo anterior
9. Es cierto

#### **A LAS PRETENSIONES**

Me opongo a las pretensiones de la parte actora porque no le asiste el derecho invocado.

**PRIMERO.** Me opongo con ocasión, que el Señor **MARIO ALBERTO GOMEZ ARANGO**, nunca realizo el papel de padre, ya que fui criado por mi abuela y abuelo, por lo tanto, mi situación económica es de pobreza absoluta en estos momentos en cual llevo sin trabajo ocho (8) meses. No obstante, tengo una hija de nombre **MARIA LUISA GOMEZ CAICEDO**, por la cual, tengo la obligación de enviar dinero todos los meses para su manutención.



**OTAMENDY ABOGADOS  
SOLUCIONES Y ASESORIAS  
JURÍDICAS**



**SEGUNDO.** Me opongo por las mismas razones de hecho y de derecho, mencionadas en el numeral primero del presente acápite de **"a las pretensiones"**.

**TERCERO.** Me opongo por las mismas razones de hecho y de derecho, mencionadas en el numeral primero del presente acápite de **"a las pretensiones"**.

**EXCEPCIONES**

**1. Cobro de lo no debido.** Se fundamenta, en el abuso del derecho del demandante, ya que nunca, cumplió con sus deberes de progenitor, ya que esa carga u obligación de educación y crianza la dejo a los abuelos de mi prohijado.

De acuerdo a lo anterior, en el momento de imponer las cuotas o cuando esas se fijan por mutuo acuerdo, el Estado tiene el deber, por un lado, de satisfacer las necesidades congruas o necesarias de los acreedores, y por el otro, velar por que estas sean equitativas para los deudores de las mismas y no obligar a lo imposible en situaciones adversas como lo está pasando mi poderdante.

**PRUEBAS**

1. Registro civil de **MARIA LUISA GOMEZ CAICEDO**
2. Se tenga en cuenta las surtidas en el proceso

**NOTIFICACIONES**

**DEMANDADO: WILLIAM ALBERTO GOMEZ ACEVEDO,**

No.17335118 de Villavicencio.

CRA 75 bis No.67-57 Barrio Boyacá Real, Bogotá D.C

Celular 3176690618

Correo electrónico: [williamgomez1901@hotmail.com](mailto:williamgomez1901@hotmail.com)

**DEMANDANTE: MARIO ALBERTO GOMEZ ARANGO**

C.C No. 17.147.786 de Bogotá.

Celular No. 3112252827

Dir. Mazna B Casa 4, Barrio Los Guadales.

Del Señor Juez,

Atentamente,

C.C. N°. 17.345.671

T.P. N° 343484 del C. S. de la J.



**OTAMENDY ABOGADOS  
SOLUCIONES Y ASESORIAS  
JURÍDICAS**

